

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

Examinado el expediente iniciado por el Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Universidades, y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Desde el Gobierno de Canarias se ha establecido, como objetivo prioritario en el ámbito de la educación, la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras. Para esto, se deben establecer los mecanismos para que los centros educativos desarrollen las metodologías necesarias, a partir del uso eficiente de todos los recursos tanto personales como materiales, para alcanzar el objetivo de una Canarias bilingüe.

**Segundo.-** El Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE), impulsado por la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, incluye la incorporación de auxiliares de conversación a los centros relacionados con su puesta en marcha, especialmente en los centros participantes en la modalidad AICLE. La participación en nuestras aulas de auxiliares de conversación se considera muy necesaria como punto de referencia para el desarrollo de una lengua viva, además de constituir una práctica internacionalmente reconocida que mejora la competencia lingüística del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas. Los auxiliares de conversación contribuyen a un acercamiento más natural hacia los aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos y de actualidad de los países de referencia, ya que suponen un incremento de la motivación del aprendizaje de otras lenguas, a la vez que aportan elementos de contraste para una mejor comprensión de nuestra propia cultura.

**Tercero.-** El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destina a la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2018-2019, un cupo de Auxiliares de Conversación (CUPO Ministerio de Educación y Formación Profesional) que es financiado directamente por este organismo, conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado.

**Cuarto.-** Por otro lado, la Consejería de Educación y Universidades de Canarias ha suscrito unas Bases de Colaboración de fecha 1 de agosto de 2018 con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la selección, por parte de dicho Ministerio, de un número adicional de 127 auxiliares de conversación (CUPO Canarias) que será financiado por nuestra Comunidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18

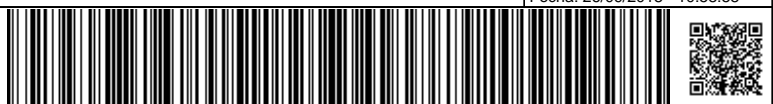
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58

Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH



El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

Autónoma. El objetivo es proporcionar la presencia de este importante recurso humano en centros educativos públicos de Canarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias (BOE. nº 195, de 16 de agosto), modificada por la Ley Orgánica 4/1996, establece en el artículo 32.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de enseñanza, en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

**Segundo.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE n.º 106, de 4 de mayo), recoge los objetivos planteados por la Unión Europea para que las lenguas sean un medio para la construcción de la ciudadanía europea, para favorecer la movilidad entre las personas y el intercambio cultural y lingüístico.

**Tercero.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto).

**Cuarto.-** La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre).

**Quinto.-** La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30 de diciembre de 2017).

**Sexto.-** El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 162, de 17 de diciembre).

**Séptimo.-** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

**Octavo.-** El Decreto 203/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (BOC nº 151, de 7 de agosto).

**Noveno.-** Bases de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias para la dotación de Auxiliares de Conversación en los centros educativos para el curso 2018-2019, con fecha 1 de agosto de 2018

**Décimo.-** La Resolución nº 433/2018 de 07 de marzo, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se establecen las instrucciones, el calendario y el modelo de solicitud para la selección de los centros educativos públicos no universitarios beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2018/2019.



**Undécimo.-** La Resolución n.º 666/2018 de 20 de abril, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por las que se aprueban los listados definitivos de los centros educativos públicos no universitarios seleccionados para ser beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2018-19.

**Duodécimo.-** Visto el artículo 13.d del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre, (B.O.C. del 19 de octubre de 2016) y el Decreto 203/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (BOC nº 151, de 7 de agosto de 2017).

**RESUELVO**

**Primero.-** Dictar instrucciones para el desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación del cupo de la Comunidad Autónoma de Canarias (CUPO Canarias) durante el curso escolar 2018/19, en los términos fijados en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.-** Establecer los listados de los centros educativos públicos beneficiarios del programa de auxiliares de conversación en el curso 2018-2019, según figura en el Anexo II de la presente Resolución. Estos listados corresponden a los centros beneficiarios del programa auxiliares de conversación según listado establecido en la Resolución n.º 666/2018 de 20 de abril, y de acuerdo al

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

número de auxiliares de conversación concedidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el cupo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

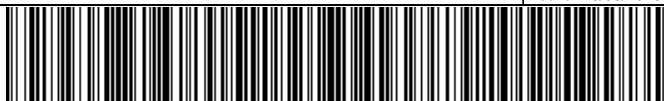

**Tercero.** Aprobar los siguientes anexos necesarios para el desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación 2018/2019:

- ANEXO III: Hoja de incorporación.
- ANEXO IV: Formulario para la transferencia bancaria de la ayuda.
- ANEXO V: Recibí del abono mensual de la ayuda.
- ANEXO VI: Documento de justificación del abono de la ayuda.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación y Universidades.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 02 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019**

**Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

1.- Este programa tiene por finalidad dotar de auxiliares de conversación a los centros públicos no universitarios de Canarias que han sido seleccionados según la Resolución n.º 666/2018 de 20 de abril y a centros beneficiarios directos según se establece en el Resolución n.º 433/2018 de 07 de marzo, para que mediante este recurso se contribuya a mejorar las competencias lingüísticas del alumnado en lenguas extranjeras.

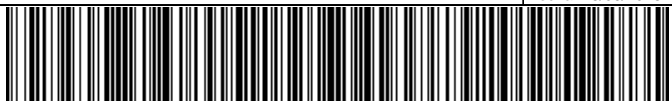

2.- Tiene un doble objetivo. Por una parte, pretende facilitar que los y las auxiliares de conversación mejoren su conocimiento de la lengua y cultura españolas y se acerquen al mundo de la enseñanza y al sistema educativo de Canarias. Por otra parte, estos deberán colaborar en la mejora de la práctica oral de la lengua extranjera del alumnado, ejerciendo como referente de corrección lingüística y de transmisión de su propia cultura.

3.- Las presentes Instrucciones serán objeto de aplicación por las Direcciones Territoriales de Educación y por los centros públicos beneficiarios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias a los que se destinen los auxiliares de conversación, y que se relacionan en el Anexo II.

**Segundo.- Aspectos organizativos generales.**

1.- Con anterioridad a la incorporación de los y las auxiliares de conversación a los centros, estos últimos recibirán copia de la carta de nombramiento en la que se indicará el idioma y correo electrónico del auxiliar asignado.

2.- El período de duración de la actividad de los auxiliares de conversación a los que hace referencia la presente Resolución será máximo de ocho meses, desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

3.- Excepcionalmente, la autoridad competente podrá contemplar períodos de duración inferior a ocho meses en el caso de incorporaciones posteriores al 1 de octubre de 2018, ajustándose en estos casos el importe de la asignación que reciban en concepto de ayuda al período de permanencia como auxiliar de conversación.

4.- Los auxiliares y las auxiliares de conversación desarrollarán su actividad durante doce horas semanales, pudiéndose ampliar este horario según necesidades detectadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. Siempre que sea posible, este se concentrará en un máximo de cuatro días a la semana.

5.- A fin de cubrir necesidades detectadas por el órgano competente, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa podría ampliar el horario de algunos auxiliares de conversación, incrementándoles la ayuda proporcionalmente al número de horas realizadas.

6.- La actividad del auxiliar de conversación podrá realizarse al completo en un centro o compartida con otro. En el caso de que compartan centros, su dedicación será de seis horas semanales en cada uno de ellos, salvo:

- a) Si se diera la circunstancia de que alguno de los dos centros estuviera localizado en lugar de difícil acceso debido a la escasez de medios públicos de transporte, se contemplará la posibilidad de reducir el horario del auxiliar a un solo día en dicho centro.
- b) En el caso de que la diferencia del número total de alumnado entre ambos centros sea igual o superior a un tercio del total de alumnos entre los dos centros, las Direcciones de estos llegarán a un acuerdo para equilibrar de manera proporcional la presencia del auxiliar de conversación en el centro.

Si se dan las circunstancias citadas en este punto y se modifican las horas de dedicación previstas para cada centro, estos deben comunicarlo a la coordinación de Lenguas Extranjeras del Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, mediante correo a la dirección [auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

7.- Los auxiliares y las auxiliares de conversación disfrutarán de los días festivos y vacaciones estipulados en el calendario escolar del centro, por lo que no colaborarán durante esas fechas con los centros educativos.

8.- En caso de que el auxiliar de conversación tenga que ausentarse del centro por motivo justificado, la Dirección podrá conceder el permiso sin la intervención de la autoridad competente; siempre y cuando esta ausencia no supere una semana y se establezca el plan de recuperación de las horas semanales. En caso de que la ausencia supere la semana, la Dirección del centro tendrá que solicitar autorización para la concesión del permiso al Servicio de Ordenación, a través de la coordinación de Lenguas Extranjeras de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, mediante correo a la dirección [auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org)

9.- Los auxiliares y las auxiliares de conversación percibirán el abono de una asignación mensual en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en Canarias por importe de 700 euros. Esta ayuda está financiada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

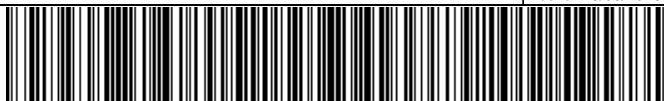

10.- La condición de auxiliar de conversación no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral, ni administrativa con la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, ni a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

11.- Se encomienda a los Equipos Directivos de los centros beneficiarios a adoptar las medidas organizativas necesarias para el mejor cumplimiento de esta Resolución y de todas las instrucciones que se puedan dictar durante el desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación. En aquellos aspectos que no estén expresamente recogidos, se podrá solicitar asesoramiento a la autoridad competente o a la Inspección Educativa.

12.- La Dirección General competente se reserva el derecho a realizar cambios en los nombramientos de los auxiliares asignados a los centros para garantizar un óptimo desarrollo del Programa.

13.- El incumplimiento de las instrucciones establecidas en esta Resolución dará lugar a la extinción de la condición de centro beneficiario o de auxiliar de conversación, en su caso.

14.- Ante una posible renuncia de participación por parte del auxiliar de conversación, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa no podrá garantizar su sustitución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

15.- En el caso de que hubiera auxiliares de conversación cuya provisión o financiación se realice en virtud de convenios de colaboración o mecanismos distintos a los recogidos en esta norma, el desarrollo de su colaboración en los centros educativos se regirá por los convenios de colaboración o procedimientos establecidos al efecto y en su caso, subsidiariamente, por las instrucciones previstas en esta Resolución; a excepción de las colaboraciones de los auxiliares del cupo Ministerio de Educación y Formación Profesional cuya ayuda esté financiada por ese organismo.

16.- Según la Resolución n.º 433/2018, de 7 de marzo los centros experimentales del PILE (centros piloto PILE y centros Bachibac) serán beneficiarios directos del Programa de Auxiliares de Conversación en el idioma por el que han sido seleccionados como centros piloto. Asimismo, se les podrá asignar auxiliares de conversación por cualquier mecanismo o convenio de colaboración firmado para desarrollar el programa, rigiéndose por estas instrucciones, si se trata de auxiliares del CUPO Canarias, o por los procedimientos o convenios a los que alude el punto 15, según proceda en cada caso.

**Tercero.- Calendario de ejecución.**

Incorporación de los auxiliares de conversación a los centros	Entre el 1 y 2 de octubre de 2018
Jornada de Acogida	Entre el 3 y 4 de octubre de 2018
Desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación en los centros educativos	Desde el 1 octubre 2018 al 31 mayo de 2019, salvo excepciones autorizadas por la DGOIPE

**Cuarto.- Actividad de los auxiliares de conversación.**

Los auxiliares de conversación realizarán las siguientes actividades, no siendo estos bajo ningún concepto responsables de la docencia, supervisión ni evaluación del alumnado y estando acompañados siempre en el aula por el profesorado responsable al que estén apoyando:

- Contribuir a la práctica oral en la lengua extranjera objeto de estudio del alumnado.
- Proporcionar un modelo de corrección lingüística en el idioma correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

- c) Participar en las actividades organizadas por el profesorado responsable de las mismas y que fomentan la mejora de las destrezas orales en la lengua extranjera objeto de estudio.
- d) Acercar al alumnado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera, mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas y comunicativas.
- e) Con carácter voluntario, podrán participar en la realización de actividades extraescolares y complementarias de diferente índole; siempre en el ámbito nacional y en calidad de auxiliar de conversación, nunca como responsable acompañante de grupo de alumnado.
- f) Adquirir su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos.

**Quinto.- Obligaciones de los auxiliares de conversación y requisitos para recibir las ayudas.**

1.- Los auxiliares de conversación a los que afecta esta Resolución tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Hacer las gestiones administrativas necesarias al inicio del período de la actividad y que figuran en la *Guía para los Auxiliares de Conversación en Canarias. Curso 2018-19*, apartado *Trámites Necesarios al Inicio del Programa*.
- c) Aceptar el horario que le sea fijado en los centros de destino.
- d) Completar, quince días antes de finalizar su presencia en el centro educativo, un cuestionario de evaluación del programa en el que podrán aportar sugerencias de mejora para las próximas convocatorias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

- e) Justificar las ausencias y bajas al centro en la forma establecida por este.
- f) Notificar por escrito su renuncia al centro, si se produce durante el período de duración de la actividad de los auxiliares de conversación a la que hace referencia la instrucción segunda, y enviar copia al correo [auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org).
- g) Asistir a las jornadas de acogida que se realicen en las fechas y lugar que al efecto se determine.
- h) Respetar las Normas de Organización y Funcionamiento de los centros educativos, así como la legislación vigente en España.
- i) Presentar al centro educativo un certificado negativo, emitido por el registro de delincuentes sexuales o por el registro de penados de su país, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.

2.- Los auxiliares y las auxiliares de conversación de estas instrucciones deberán comprometerse también a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Universidades, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios; aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- c) Comunicar al correo [auxlengext@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext@gobiernodecanarias.org) el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico del beneficiario durante el período en que la subvención es susceptible de control.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la ayuda, que la misma está financiada por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

e) Ceder a la Consejería de Educación y Universidades los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

f) Dar cumplimiento a lo previsto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre, Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y resto de normativa vigente referida a la protección de datos y de los derechos previstos en las citadas leyes.

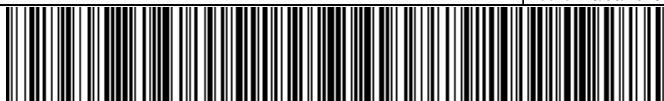

3.- En razón de la naturaleza de la ayuda a conceder, los beneficiarios de esta que no perciban otros ingresos, quedan exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- En el caso de que hayan renovado su participación en el programa o de que perciban otros ingresos, los auxiliares de conversación podrían estar sujetos a la obligación de declaración de renta y, por lo tanto, deberán asegurarse de sus obligaciones tributarias.

**Sexto.- Cuantía y abono de la ayuda.**

1.- Los auxiliares de conversación recibirán en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en Canarias una asignación mensual de setecientos euros (700 €) desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, salvo que, por otras causas, se produzca su incorporación con posterioridad al 1 de octubre o su cese con anterioridad al 31 de mayo. En estos casos, la ayuda se abonará desde la fecha efectiva de su incorporación o hasta su baja en el Programa. Esta ayuda les será abonada a mes vencido, en los cinco primeros días de cada mes, a partir de noviembre de 2018.

2.- El abono de las ayudas a los auxiliares y las auxiliares de conversación se realizará a mes vencido y, con carácter general, a través de los centros educativos beneficiarios relacionados en el Anexo II que no comparten auxiliar de conversación y de aquellos otros relacionados en el citado Anexo como centro 1 y que comparten auxiliar de conversación .

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

3.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa hará un libramiento a los centros educativos por el importe de las ayudas, sin menoscabo de cualquier otro que pudiera realizarse para el correcto desarrollo de este Programa.

4.- Los centros educativos abonarán la ayuda a los auxiliares y las auxiliares de conversación, siempre que se haya cumplido con los requisitos determinantes para su otorgamiento, para lo cual los interesados cumplimentarán el formulario de datos bancarios conforme al Anexo IV; sin perjuicio de cualquier otro documento bancario que pudiera ser requerido por el centro educativo.

5.- Los equipos directivos recabarán y custodiarán un recibí por cada uno de los abonos mensuales conforme al Anexo V.

6.- En el caso de los centros que comparten auxiliar de conversación, el centro que no abona la ayuda informará, en tiempo y forma, al centro que la realiza y a la autoridad competente de cualquier incidencia que pueda motivar ajustes económicos en la ayuda a percibir por el o la auxiliar de conversación.

7.- Los equipos directivos cumplimentarán y custodiarán el documento de justificación del abono de las ayudas conforme al Anexo VI, así como el resto de documentación generada que justifique el mismo.



**Séptimo.- Actuaciones del equipo directivo.**

El equipo directivo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Garantizar que se lleve a cabo una buena acogida de los auxiliares de conversación destinados a sus centros y facilitar su integración.

2.- Enviar a la dirección de correo [auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org) el Anexo III *Hoja de Incorporación* . En caso de que el auxiliar no se incorpore, el centro debe comunicarlo por el procedimiento establecido en dicho Anexo.

3.- Elaborar y controlar el cumplimiento del horario de los auxiliares de conversación. Asimismo, remitirá el horario del auxiliar de conversación a la Inspección de Educación. En caso de que el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

auxiliar de conversación comparta centros, las direcciones de los mismos deben llegar a acuerdos para la elaboración de dicho horario.

- 4.- Abonar la ayuda al auxiliar de conversación que tengan asignado a mes vencido.
- 5.- Comunicar, a la mayor brevedad posible, a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa cualquier ausencia injustificada o retraso prolongado del auxiliar de conversación, así como la renuncia al programa, si la hubiera.
- 6.- Hacer constar en la Memoria Final una valoración del desarrollo del Programa en el centro.
- 7.- Custodiar toda la documentación en relación al Programa de Auxiliares de Conversación y remitirla al organismo competente, si se requiere.
- 8.- Comunicar a la Inspección de Educación cualquier incidencia relacionada con el programa.

**Octavo.- Asistencia sanitaria y seguros.**

- 1.- Cada auxiliar de conversación a los que afecta esta Resolución dispondrá de una póliza de seguros de repatriación, accidentes, responsabilidad civil y cobertura sanitaria, en tanto ejerzan su colaboración entre el 1 de octubre de 2018 y el 31 de mayo de 2019 y se encuentren dentro del territorio español.
- 2.- Los auxiliares y las auxiliares de conversación están obligados al uso adecuado de la mencionada póliza, siendo ellos responsables de los gastos derivados de los actos médicos realizados en centros sanitarios no pertenecientes o no concertados con la red asistencial de la compañía de seguros contratada, salvo en caso de urgencia justificada autorizadas por la empresa aseguradora.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

**ANEXO II**

**CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN (CUPO CANARIAS) EN EL CURSO 2018/2019 QUE NO COMPARTEN AUXILIAR**

**PROVINCIA DE LAS PALMAS**

CENTRO	NOMBRE CENTRO	ISLA	IDIOMA
35003617	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUERTEVENTURA	INGLÉS
35007003	CEIP PLAYA BLANCA	LANZAROTE	INGLÉS
35006345	CEIP LA CERRUDA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35006199	CEIP ANTONIO ZEROLO	LANZAROTE	INGLÉS
35013878	CEIP COSTA TEGUISE	LANZAROTE	INGLÉS
35009425	CEIP PLAYA HONDA	LANZAROTE	INGLÉS
35006436	CEIP PROFESOR CARLOS SOCAS MUÑOZ	GRAN CANARIA	INGLÉS
35007507	CEIP ALCALDE MARCIAL FRANCO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35003708	CEIP AJEI	LANZAROTE	INGLÉS
35004622	CEIP CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY	FUERTEVENTURA	INGLÉS
35006539	CEIP LOS GERANIOS	LANZAROTE	INGLÉS
35000112	CEIP VEINTE DE ENERO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35000057	CEIP ROQUE AGUAYRO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35004907	CEIP LA CARDONERA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35004270	CEIP JOSÉ TEJERA SANTANA	GRAN CANARIA	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

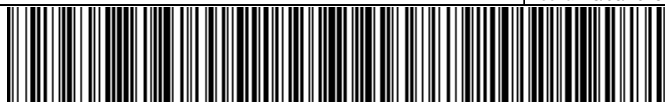
Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58

Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH



El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

35005067	CEIP CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARTILES	LANZAROTE	INGLÉS
35008071	CEIP ARGANA ALTA	LANZAROTE	INGLÉS
35004154	CEIP NICOLÁS AGUIAR JIMÉNEZ	GRAN CANARIA	INGLÉS
35001219	CEIP GINER DE LOS RÍOS	GRAN CANARIA	INGLÉS
35013672	CEIP COSTA CALMA	FUERTEVENTURA	INGLÉS
35009140	CEIP LA LAJITA	FUERTEVENTURA	INGLÉS
35000227	CEIP BENITO MÉNDEZ TARAJANO	LANZAROTE	INGLÉS
35013908	CEIP EL TABLERO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35006621	CEIP IBERIA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35007878	CEIP POETA TOMÁS MORALES	GRAN CANARIA	INGLÉS
35010178	CEIP SIETE PALMAS	GRAN CANARIA	INGLÉS
35009449	CEIP LAS MESAS	GRAN CANARIA	INGLÉS
35013881	CEIP LA ZAFRA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35004002	CEIP TAGOROR	GRAN CANARIA	INGLÉS
35004208	CEIP CÉSAR MANRIQUE CABRERA	LANZAROTE	INGLÉS
35001268	CEIP FERNANDO GUANARTEME	GRAN CANARIA	INGLÉS
35007970	CEIP SANTA BÁRBARA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35009437	CEIP MARÍA CASTRILLO GARCÍA	FUERTEVENTURA	INGLÉS
35001301	CEIP LEÓN Y CASTILLO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35010300	CEIP ALFREDO KRAUS	GRAN CANARIA	INGLÉS
35007799	CEIP TINGUARO	GRAN CANARIA	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58

Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH



El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

35004518	CEIP MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35008135	CEIP DOCTOR JUAN NEGRÍN	GRAN CANARIA	INGLÉS
35008202	CEIP CAMINO DE LA MADERA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35002960	IES LA MINILLA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35008068	IES JOSÉ FRUGONI PÉREZ	GRAN CANARIA	INGLÉS
35010269	IES TEROR	GRAN CANARIA	INGLÉS
35004105	IES GUÍA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35014482	IES POETA TOMÁS MORALES CASTELLANO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35009401	IES JOSÉ ZERPA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35004452	IES JOSÉ ARENCIBIA GIL	GRAN CANARIA	INGLÉS
35008411	IES EL CALERO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35004130	IES SANTA MARÍA DE GUÍA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35009577	IES EL RINCÓN	GRAN CANARIA	INGLÉS
35010476	IES CORRALEJO	FUERTEVENTURA	INGLÉS
35002972	IES ALONSO QUESADA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35009589	IES VEGA DE SAN MATEO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35010129	IES SANTA BRÍGIDA	GRAN CANARIA	INGLÉS
35002911	IES PÉREZ GALDÓS	GRAN CANARIA	FRANCÉS
35008561	IES MESA Y LÓPEZ	GRAN CANARIA	FRANCÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58

Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH



El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

35009887	IES GRAN TARAJAL	FUERTEVENTURA	FRANCÉS
35009887	IES GRAN TARAJAL	FUERTEVENTURA	ALEMÁN

**CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS QUE COMPARTEN AUXILIAR**

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO 1	ISLA	CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO 2	ISLA	IDIOMA
35004683	CEIP VALSEQUILLO	GRAN CANARIA	35004300	CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	GRAN CANARIA	INGLÉS
35000367	CEIP LA GOLETA	GRAN CANARIA	35000549	CEIP VILLA DE FIRGAS	GRAN CANARIA	INGLÉS
35001086	CEIP ASTURIAS	GRAN CANARIA	35001347	CEIP PÉPE DÁMASO	GRAN CANARIA	INGLÉS
35005237	CEIP ALDEA BLANCA	GRAN CANARIA	35008238	CEIP EL CARDÓN	GRAN CANARIA	INGLÉS
35005250	CEIP LA ANGOSTURA	GRAN CANARIA	35001116	CEIP SAN JOSÉ ARTESANO	GRAN CANARIA	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

35003991	CEIP CASA PASTORES	GRAN CANARIA	35006333	CEIP BARRANCO BALOS	GRAN CANARIA	INGLÉS
35004257	CEIP ESTEBAN NAVARRO SÁNCHEZ	GRAN CANARIA	35005031	CEIP LUCÍA JIMÉNEZ OLIVA	GRAN CANARIA	INGLÉS

**CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE QUE NO COMPARTEN AUXILIAR**

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO	ISLA	IDIOMA
38001395	CEIP JUAN GARCÍA PÉREZ	TENERIFE	INGLÉS
38008560	CEIP ABONA	TENERIFE	INGLÉS
38003392	CEIP ACENTEJO	TENERIFE	INGLÉS
38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE	TENERIFE	INGLÉS
38001930	CEIP JULIO DELGADO DELGADO	TENERIFE	INGLÉS
38001589	CEIP TEOBALDO POWER	TENERIFE	INGLÉS
38008584	CEIP BALDOMERO BETHENCOURT FRANCÉS	TENERIFE	INGLÉS
38016684	CEIP GESTA 25 DE JULIO	TENERIFE	INGLÉS
38003562	CEIP RAMÓN Y CAJAL	TENERIFE	INGLÉS
38000421	CEIP PÉREZ VALERO	TENERIFE	INGLÉS
38004301	CEIP AGUSTÍN ESPINOSA	TENERIFE	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

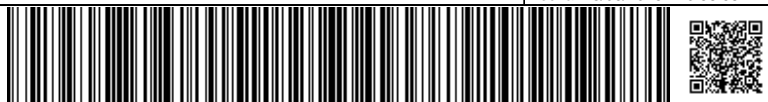
Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58

Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH



El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

38015400	CEIP PARQUE LA REINA	TENERIFE	INGLÉS
38008614	CEIP EL FRAILE	TENERIFE	INGLÉS
38009771	CEIP CAMINO LARGO	TENERIFE	INGLÉS
38002341	CEIP LAS MERCEDES	TENERIFE	INGLÉS
38006137	CEIP TOMÉ CANO	TENERIFE	INGLÉS
38000238	CEO ANDRÉS OROZCO	TENERIFE	INGLÉS
38006538	CEIP JOSÉ ESQUIVEL	TENERIFE	INGLÉS
38000913	CEIP TIGADAY	EL HIERRO	INGLÉS
38000366	CEIP ÓSCAR DOMÍNGUEZ	TENERIFE	INGLÉS
38004062	CEIP PUNTAGORDA	LA PALMA	INGLÉS
38009680	CEIP SANTO DOMINGO	TENERIFE	INGLÉS
38010475	CEIP LUIS ÁLVAREZ CRUZ	TENERIFE	INGLÉS
38001437	CEIP PLUS ULTRA	TENERIFE	INGLÉS
38004891	CEIP RUIZ DE PADRÓN	LA GOMERA	INGLÉS
38000093	CEIP TIJOCO BAJO	TENERIFE	INGLÉS
38009965	CEIP EL MONTE	TENERIFE	INGLÉS
38000068	CEIP ARMEÑIME	TENERIFE	INGLÉS
38010876	CEIP PUNTA LARGA	TENERIFE	INGLÉS
38015254	IES CABO BLANCO	TENERIFE	INGLÉS
38011303	IES GAROÉ	EL HIERRO	INGLÉS
38002791	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA	TENERIFE	INGLÉS
38015394	IES EL MÉDANO	TENERIFE	INGLÉS
38002077	IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	TENERIFE	INGLÉS
38010852	IES ADEJE	TENERIFE	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

38003574	IES VILLALBA HERVÁS	TENERIFE	INGLÉS
38006162	IES TEOBALDO POWER	TENERIFE	INGLÉS
38015382	IES ICHASAGUA	TENERIFE	INGLÉS
38005078	IES LUIS COBIELLA CUEVAS	LA PALMA	INGLÉS
38006150	IES ANDRÉS BELLO	TENERIFE	INGLÉS
38002831	IES CANARIAS CABRERA PINTO	TENERIFE	FRANCÉS
38006150	IES ANDRÉS BELLO	TENERIFE	FRANCÉS
38002806	IES VIERA Y CLAVIJO	TENERIFE	FRANCÉS
38011972	IES ALCALÁ	TENERIFE	FRANCÉS
38010773	IES MENCEY BENCOMO	TENERIFE	FRANCÉS
38003963	IES AGUSTÍN DE BETANCOURT	TENERIFE	FRANCÉS
38010773	IES MENCEY BENCOMO	TENERIFE	ALEMÁN

**CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE QUE COMPARTEN AUXILIAR**

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO 1	ISLA	CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO 2	ISLA	IDIOMA
38005133	CEIP SAN ANDRÉS	TENERIFE	38005716	CEIP FRAY ALBINO	TENERIFE	INGLÉS
38005315	CEIP TAGOROR	TENERIFE	38005704	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	TENERIFE	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

38009941	CEIP ATALAYA	TENERIFE	38009606	CEIP MAXIMILIANO GIL MELIÁN	TENERIFE	INGLÉS
38001887	CEIP CAMPINO	TENERIFE	38007026	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	TENERIFE	INGLÉS
38006782	CEIP AREGUME	TENERIFE	38010256	CEIP LAS SALINAS	TENERIFE	INGLÉS
38000263	CEIP VILLA DE ARICO	TENERIFE	38000299	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	TENERIFE	INGLÉS
38011121	CEIP EL CHAPATAL	TENERIFE	38008122	CEIP CHIMISAY	TENERIFE	INGLÉS
38015436	CEIP LA JURADA	TENERIFE	38010402	CEIP MONTAÑA ROJA	TENERIFE	INGLÉS
38005054	CEIP ANSELMO PÉREZ BRITO	LA PALMA	38000706	CEIP SAN ANTONIO	LA PALMA	INGLÉS
38009217	CEIP LOS DRAGOS	TENERIFE	38004451	CEIP SANTA MARÍA DEL MAR	TENERIFE	INGLÉS
38006459	CEIP SANTA ÚRSULA	TENERIFE	38009825	CEIP MENCEY BENCOMO	TENERIFE	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

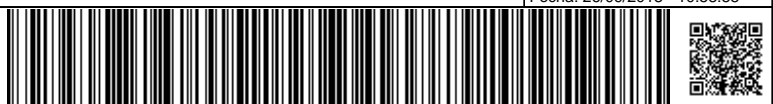
Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58

Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH



El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

38003513	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN	TENERIFE	38004207	CEIP EL TOSCAL-LONGUERA	TENERIFE	INGLÉS
38004748	CEIP ÁNGEL GUIMERÁ	TENERIFE	38002119	CEIP ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍN	TENERIFE	INGLÉS
38007154	CEIP TEÓFILO PÉREZ	TENERIFE	38011005	CEIP MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MELIÁN	TENERIFE	INGLÉS
38002481	CEIP SAN BENITO	TENERIFE	38009539	CEIP CAMINO DE LA VILLA	TENERIFE	INGLÉS
38702601	CER GRANADILLA DE ABONA	TENERIFE	38004773	CEIP ALDEA BLANCA	TENERIFE	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58

Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH



El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

**ANEXO III**

**HOJA DE INCORPORACIÓN  
CURSO 2018 - 2019**

Para tener constancia de la incorporación del Auxiliar de Conversación, en la fecha en que esta se produzca, la Dirección del centro debe enviar una copia firmada y sellada, en formato PDF, a la dirección electrónica [auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ceu@gobiernodecanarias.org)

En caso de que el auxiliar adjudicado no se incorpore en la fecha prevista, se debe comunicar esta circunstancia mediante un mensaje a la misma dirección electrónica antes del **12 de octubre de 2018**.

<b>APELLIDO(S):</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>NACIONALIDAD:</b>	<b>IDIOMA :</b>
<b>NÚMERO DE HORAS EN EL CENTRO:</b>	
<b>CENTRO DE DESTINO:</b>	
<b>LOCALIDAD E ISLA:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>FECHA DE INCORPORACIÓN:</b>	

Fecha:

Sello del centro

El/La Director/a:

El/La Auxiliar :

Firmado:

Firmado:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

**ANEXO IV**

**FORMULARIO PARA TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA AYUDA**

<b>Nombre y Apellidos</b>	
<b>Nacionalidad</b>	
<b>Nombre/s del centro/s donde desarrolla su actividad como auxiliar de conversación</b>	
<b>Localidad del centro/s</b>	
<b>Isla</b>	

<b>IBAN</b>	<b>CUENTA</b>

<b>NIE (letra + 7 dígitos + letra)</b>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El / la Auxiliar de Conversación

Fdo.: \_\_\_\_\_

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

**ANEXO V**

**RECIBÍ DEL ABONO MENSUAL DE LAS AYUDAS**

Don/Dña \_\_\_\_\_ con  
 NIE número \_\_\_\_\_ auxiliar de conversación del/ los  
 centro/s \_\_\_\_\_  
 declara que ha recibido el abono de \_\_\_\_\_ euros correspondiente al mes de  
 \_\_\_\_\_ en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en España,  
 habiendo cumplido para ello con las condiciones y finalidad para la que le fue concedida  
 dicha ayuda económica individual.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Recibí conforme

El / la Auxiliar de Conversación

Fdo.: \_\_\_\_\_

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

**ANEXO VI**

**DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DE LAS AYUDAS**

(A cumplimentar por el centro tras finalizar la actividad del/de la auxiliar.)

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI  
nº \_\_\_\_\_ como Director o Directora del centro  
\_\_\_\_\_ declara haber efectuado el abono  
de \_\_\_\_\_ euros, correspondiente a los meses de \_\_\_\_\_ a  
\_\_\_\_\_ al auxiliar de conversación con número de pasaporte  
\_\_\_\_\_, adscrito/adscrita al centro/ los centros  
\_\_\_\_\_,  
en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en España, habiendo cumplido para  
ello con las condiciones y finalidad para la que le fue concedida dicha ayuda económica  
individual.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Recibí conforme:

El Director o Directora

El/la auxiliar

(Firma y sello del centro)

(Firma auxiliar )

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 26/09/2018 - 10:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 26/09/2018 10:58:58	Fecha: 26/09/2018 - 10:58:58
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ISiOPjyjhWr69LHyZyObGeI82xR9pzQH	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 10:59:05	